



**CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020  
FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Documentación a presentar con la solicitud**

Asociaciones y otros tipos no definidos – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	2
Comunidad de bienes – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	3
Comunidad de propietarios – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	4
Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios o Dip. Provincial – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	5
Empresario Individual (Autónomo) – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	6
Organismo, entidad o empresa pública – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	7
Órganos de la Admón. del Estado y Com. Autónomas – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	8
Sociedad anónima o sociedad anónima laboral – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	9
Sdad. cooperativa o sdad. agraria de transformación – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	10
Sociedad limitada o sociedad limitada laboral – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	11
Unión temporal de empresas – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	12



**CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020  
FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Documentación a presentar con la solicitud**

**ASOCIACIONES Y OTROS TIPOS NO DEFINIDOS – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Aquellos solicitantes que no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar, además:
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020  
FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Documentación a presentar con la solicitud**

**COMUNIDAD DE BIENES – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Autorización del resto de socios comuneros al que presenta la solicitud.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Cuando se trate de solicitantes (empresas, entidades, etc.) cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria, presentar Nota Simple del Registro Mercantil competente.
- Aquellas Comunidades de Bienes que, como tales, no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar, además:
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Documentación a presentar con la solicitud

### COMUNIDAD DE PROPIETARIOS – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Copia del acta de la Asamblea donde se aprueba la inversión.
- Aquellas Comunidades de Propietarios que, como tales, no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además:
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### Documentación a presentar con la solicitud

#### AYUNTAMIENTO, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS O DIP. PROVINCIAL – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

##### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante. En el caso de Ayuntamientos podrán acreditar dicha representación mediante un certificado del secretario del Ayuntamiento referente a la elección del alcalde del municipio. En el caso de Mancomunidades de Municipios podrán acreditar dicha representación mediante un certificado del Secretario de la Mancomunidad referente a la elección de su presidente.
- Aquellas entidades que, como tales, no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además los documentos indicados a continuación. Dichos documentos se podrán sustituir por una declaración responsable sobre el cumplimiento de las mencionadas obligaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

##### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Documentación a presentar con la solicitud

### EMPRESARIO INDIVIDUAL (AUTÓNOMO) – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Copia del alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Aquellos solicitantes que no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además:
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un *extracto, justificante o certificado bancario* que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. El solicitante deberá aparecer como titular o cotitular de dicha cuenta.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Ficha catastral del inmueble en el que se va a ejecutar el proyecto, donde se compruebe que su uso principal no es el “residencial”. Dicho documento puede obtenerse en la Sede Electrónica del Catastro ([www.sedecatastro.gob.es](http://www.sedecatastro.gob.es))
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### Documentación a presentar con la solicitud

#### ORGANISMO, ENTIDAD O EMPRESA PÚBLICA – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

##### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Aquellas entidades que, como tales, no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además los documentos indicados a continuación. Dichos documentos se podrán sustituir por una declaración responsable sobre el cumplimiento de las mencionadas obligaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

##### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Documentación a presentar con la solicitud

### ÓRGANOS DE LA ADMÓN. DEL ESTADO Y COM. AUTÓNOMAS – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Aquellas entidades que, como tales, no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además los documentos indicados a continuación. Dichos documentos se podrán sustituir por una declaración responsable sobre el cumplimiento de las mencionadas obligaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Documentación a presentar con la solicitud

### SOCIEDAD ANÓNIMA O SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Aquellos solicitantes que no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además:
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### Documentación a presentar con la solicitud

#### SDAD. COOPERATIVA O SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

##### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Aquellos solicitantes que no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además:
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

##### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Documentación a presentar con la solicitud

### SOCIEDAD LIMITADA O SOCIEDAD LIMITADA LABORAL – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Aquellos solicitantes que no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además:
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020 FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Documentación a presentar con la solicitud

### UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante.
- Aquellos solicitantes que no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además:
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.
- Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. En caso de estar exenta, se deberá aportar documentación que acredite esta circunstancia.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en empresas y entidades para el ejercicio 2020.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Ficha de estados financieros, debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de que la situación de la empresa indicada en el apartado E de la solicitud de ayuda (Otros datos del solicitante) sea vinculada o asociada, aportar un documento de justificación del tamaño de empresa (PYME o Gran Empresa) según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE núm. L 187/1, de 26.06.2014).
- En el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica, copia del certificado de cumplimiento de la normativa IEC de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada (organismos normalizadores, institutos tecnológicos, etc.). Este documento es facilitado por el fabricante o distribuidor de los módulos fotovoltaicos.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS FONDO PROMOCIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020  
FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Documentación a presentar con la solicitud**

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.